

RELACION DE AFECTADOS

Finca número	Propietarios	Domicilio
1	D. Francisco Puentes Berruezo y hermanos	Garrucha.
2	D. Manuel Pérez Ugena	Hospital de Garrucha.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de abastecimiento de los núcleos Palomares, Villaricos, Vera, Garrucha y Mojácar (Almería). Línea eléctrica hasta la subestación de Vera, en término municipal de Vera (Almería).

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de abastecimiento de los núcleos Palomares, Villaricos, Vera, Garrucha y Mojácar (Almería). Línea eléctrica hasta la subestación de Vera, en término municipal de Vera (Almería), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico

y Social, y prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 14 de diciembre de 1972, a las siete treinta de la tarde, en el Ayuntamiento de Vera, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 30 de noviembre de 1972.—El Ingeniero Director.—8.347-E.

RELACION DE AFECTADOS

Finca número	Propietarios	Domicilio
1	D.ª Isabel Márquez Flores	Grupo La Paz, bloque G, número 77, Lérida.
2	D. José Portillo Pérez	Garcilaso de la Vega, Vera.
3	D. Ramón Muñoz Carrión	Pago de San Antón, Vera.
4	D. Juan Cuadrado Cánovas	Vera (Almería).
5	Herederos de don Francisco Castro	Antas (Almería).
6	D. Juan Caparrós Carretero	Vera (Almería).
7	D. Antonio Caparrós Carretero	Real de Vera, Vera.
8	D. César Martínez Muñoz	Piamonte, 2, A, tercero, Madrid-4.
9	D. Antonio de Haro Galindo	Farmacia, Vera.
10	D. Francisco Alonso Casquet	Garrucha (Almería).
11	D. Francisco García Aynat	Vera (Almería).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se fija la fecha para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las casas números 39, 41, 43 y 45 de la calle de Serranos, de la ciudad de Salamanca.

Por Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia 971/1972, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril), se declaró de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición de las casas números 39, 41, 43 y 45 de la calle de Serranos, de la ciudad de Salamanca, habiéndose declarado la urgencia de su ocupación por Decreto 1766/1972, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio).

Conforme a tal Decreto y de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se hace público, por medio de la presente Resolución que el día 15 de diciembre, a las diez de la mañana, y en las respectivas fincas, se procederá al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por dicha expropiación, pertenecientes a los titulares que se relacionan.

A tal efecto se hace saber a los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados que pueden formular, por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Salamanca, a partir de la publicación de esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los errores en que se haya podido incurrir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

El acto se ajustará a las normas de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, debiendo asistir al mismo el representante y Perito de la Administración, el señor Alcalde de la localidad o Concejal en quien delegue precisamente por escrito, los propietarios de las fincas y aquellas personas que pudieran considerarse interesadas, quienes podrán ser acompañados de Perito y Notario, a su cargo, si lo estiman necesario, y aportar los documentos pertinentes para acreditar su personalidad, titularidad de los bienes y derechos

afectados, el líquido imponible de las fincas, nombre de los arrendatarios, en su caso, precio del alquiler e industrias que ejerzan, y demás datos que sean útiles para la determinación y valorización de los aludidos bienes.

Madrid, 22 de noviembre de 1972.—El Director general, Florentino Pérez Embid.—8.261-A.

RELACION QUE SE CITA

- Finca urbana situada en la calle de Serranos, número 39, propiedad de doña Clotilde Nieto y herederos de don Longinos Martín (don José Luis, doña María del Pilar, don Ignacio, doña María Teresa y don Rafael Martín Nieto y doña Inés y doña María Yolanda Montaner Rogado).
- Finca urbana situada en la calle de Serranos, números 41 y 43, propiedad de don Andrés Ruano Santiago.
- Finca urbana situada en la calle de Serranos, número 45, propiedad de don Ricardo, don José Luis, doña Teresa y doña Amalia Gavilanes Cubero.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: AT/ce-28560/71.

Origen de la línea: E. T. 5.353, «Agrupación Industrial», calle General Vives.

Final de la misma: E. T. 6.243, «José Carreras Rodríguez», Término municipal a que afecta: Sabadell.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 2,282 de tendido subterráneo.
Conductor: Cobre, 3 X 100 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable armado subterráneo.
Estación transformadora: Uno de 500 KVA., 25/0,380 0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 31 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—12.907-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cádiz, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad», con domicilio en Santa María Soledad, 3, Cádiz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea A. T. y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cádiz ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad» la instalación de la línea A. T. y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea A. T., subterránea, de 800 metros de longitud; tensión de servicio, 15/20 KV.; doble cable, 3 (1 X 95); centro de transformación, con transformador de 250 KVA., para atender al suministro de la zona «Crevillet», de Puerto de Santa María.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 18 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—12.807 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia A.-2.128 R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Ampliar y mejorar el servicio de energía eléctrica en Poble de Segur.

Origen de la línea: E. T. número 98, «Boixareu».

Final de la línea: Nueva E. T. número 155, «Campo de Deportes».

Términos municipales afectados: Poble de Segur.

Tensión en kV.: 6.

Emplazamiento y denominación E. T.: Nueva E. T. número 155, «Campo de Deportes» en calle Bella Via. Término municipal de Poble de Segur.

Tipo y potencia: Minicámara, un transformador de 630 kVA, de 6/0,38 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Regla-

mento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/66.

Lérida, 17 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—12.804-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.960, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, solicitando autorización y declaración de su utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior de 400 KVA., a 23/0,380 0,220 KV., sito en calle Móstoles-Gijón. El fin de la instalación es servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 11 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.—3.499-D.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 5 de diciembre de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	63,376	63,596
1 dólar canadiense	63,616	63,891
1 franco francés	12,515	12,568
1 libra esterlina	143,238	149,383
1 franco suizo	16,795	16,873
100 francos belgas	143,612	144,415
1 marco alemán	19,835	19,932
100 liras italianas	10,835	10,889
1 florín holandés	19,639	19,734
1 corona sueca	13,339	13,411
1 corona danesa	9,231	9,275
1 corona noruega	9,825	9,671
1 marco finlandés	15,178	15,263
100 chelines austriacos	273,290	275,383
100 escudos portugueses	235,861	237,971
100 yens japoneses	21,041	21,145

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.